

Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Muñoz Degraín 20-1.º izda. se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año X

Teruel 10 Junio de 1922

Núm. 485

Dignificación, regeneración y redención

Decía en mi artículo anterior, dirigido al compañero Sánchez, que se precisa la unión de todos para demostrar que no somos lo que muchos creen y que tenemos un alto concepto de nuestra dignidad y honradez; y hoy, con motivo de las noticias que dá la prensa política, de que en los Presupuestos va a incluirse una partida de más de 850.000 pesetas para modificar los sueldos de los oficiales del Cuerpo de Prisioneros, figurando como minimum para ingreso el sueldo de 3.000 pesetas («Diario Universal» del 22), quisiera que todos los maestros vieran en mis campañas en la prensa profesional un sólo objetivo, al cual lo sacrificaría todo; y es, la *dignificación*, la *regeneración* y la *redención* de nuestra clase, para cumplir así con el mandato de Cristo, «*Sed perfectos*»..... y para hacer labor patriótica, ofreciendo a nuestra muy querida patria el ejemplo de una profesión que en la lucha con la general corrupción ha sabido purificarse, ha sabido elevarse, ha sabido ponerse en el lugar en que el honor debe colocar a los hombres dignos de tal nombre, ofreciendo entonces a la patria doliente los delicados servicios que nos ha encomendado, en su mayor perfección.

Por eso, aunque a los que no nos comprenden les parezca esta expresión una paradoja, nuestra labor debe ser siempre de sacrificio, de abnegación, de perfeccionamiento individual y colectivo; todo lo demás debe ser accidental y

siempre supeditándolo a dignificarnos; así nuestra asociación debemos considerarla como un medio (grabad bien mi expresión) como un medio indispensable para llegar prontamente a la consecución del fin; pues ante la relajación de la conciencia individual en estos tiempos de ambiciones y egoismos, en que cada uno no atiende más que a su bien particular, sin reparar en que por satisfacerse sacrifica su honra, la dignidad profesional y los intereses de sus compañeros, nos es indispensable el freno poderoso de una asociación bien cimentada para reprimir los desmanes de cuantos, ciegos, quieren precipitarnos al desprestigio profesional.

Ante estos gobiernos, que están demostrando a diario su debilidad, impotencia y corrupción, sacrificando sin vacilación nuestra redención y los intereses de la educación nacional y olvidan las reformas necesarias mofándose de nuestras peticiones sensatas, prudentes y justas, porque ven que las hacemos con prudencia y mesura, sin exigir las con escándalo; ante estos gobiernos, digo, necesitamos, y es para nosotros un imprescindible deber moral, cívico y de todas las órdenes, estar organizados, compactos, serenos, como hombres conscientes, y dispuestos a realizar cuanto nos proponemos, diciéndoles: si vosotros, los padres de la patria, los que tenéis el ineludible deber de velar por sus sagrados intereses, os sacrificáis a vuestras concupiscencias, nosotros, los olvidados, estamos dispuestos a llegar donde sea preciso para conseguir que nuestra legislación se enriquezca con las leyes que el progreso ha hecho nece-

sarias, y que se nos equipare por lo menos a los oficiales de Prisiones para poder desempeñar honradamente nuestra misión.

José Rivelles

Burbáguena, Mayo 1922.

La asistencia escolar

Es seguramente España, la nación en que menos se trabaja por la asistencia escolar, y por esto es la escuela española la que menos asistencia tiene. La indiferencia de los padres y la creencia que tienen muchos de que en la escuela no aprenden sus hijos nada que influya verdaderamente en el bienestar del mañana, hay que vencerlas a fuerza de trabajo por parte del Maestro y por parte de las Autoridades.

Por lo que respecta al Maestro, debiera frecuentar las relaciones con los padres de los niños, para ponerles al tanto de los adelantos, inclinaciones, defectos, etc., de sus hijos; y así, entre ambos realizar una labor utilísima de positivo valor en la vida del niño. Todo esto, a la par que en la Escuela el Maestro siga la ruta que le marquen las disposiciones intelectuales del niño, unido a trato afable por parte del Maestro y seguido del correspondiente sistema de premios y castigos, factor indispensable en la Escuela, si se quieren adelantos rápidos y provechosos.

Por parte de las Autoridades, creo sería de efecto seguro que se dirigieran a los padres por medio de circulares, recordándoles los beneficios inmensos que proporciona la Primera enseñanza, así como las desgracias en que se suelen ver sumidos los que la desprecian. Al mismo tiempo debieran obligar a los Alcaldes a hacer efectiva la asistencia, obligando estos a la vez, como Presidentes de las Juntas, a los padres, a mandar a sus hijos a la Escuela, y en caso de negativa imponerles la multa que marca la Ley.

Este sistema se sigue en la culta Francia pues en los años de la gran guerra, la asistencia era muy poca, y merced a tan briosa campaña por parte de Inspectores, Maestros y Autoridades locales, ha vuelto a ser normal. ¿No es vergonzoso para todo español que mientras aquí no sabe leer ni escribir ¡el 60 por 100!, en Francia se limite al 6 por 100?

Pongamos cada uno de nuestra parte lo que podamos, y así elevaremos a nuestra pobre

España, al nivel de las naciones cultas, siguiendo el sistema ya indicado que se puede resumir en estas dos palabras: afabilidad y energía.

S. P.

DE ASOCIACIONES

IMPORTANTE

Para poder cumplir con la circular de la Comisión permanente de la Asociación Nacional, inserta al pie de estas líneas, y en virtud del acuerdo, tomado por nuestra Directiva provincial en 28 de Agosto de 1920, de contribuir cada socio con la cuota de una peseta cincuenta céntimos, para la Nacional, se previene: que, de los haberes del presente mes, los señores Habilitados descontarán dicha cantidad a fin de que esta provincia no continúe en descubierto con la repetida Asociación Nacional.

Por tanto, los Maestros y Maestras de la provincia que *no deseen corresponder a la Asociación provincial—adherida a la susodicha Nacional—* y en consecuencia, *tampoco a la del partido correspondiente*, darán aviso a sus respectivos Habilitados, en el plazo de diez días, para que NO procedan al descuento referido, en sus haberes.

Con los nombres de cuantos compañeros de uno y otro sexo acepten tácitamente la cuota señalada, se formarán las listas de asociados que ordena la condición 6.ª de la convocatoria siguiente:

Asociación Nacional del Magisterio primario

COMISION PERMANENTE

Convocatoria para la elección de vocales de la Junta directiva

En cumplimiento a lo determinado en los artículos 14 y 15 de nuestro Reglamento, y correspondiéndoles cesar en el cargo de vo-

cales de la Directiva a los que son por las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Gerona, Guadalajara, Pontevedra, Joén, León, Lérida, Logroño, Madrid (capital), Málaga, Murcia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Almería y Córdoba, que no lo tienen elegido, por lo que esta Comisión permanente convoca a las Asociaciones adheridas para que procedan a la elección de vocales de la Junta directiva de la Asociación Nacional por dichas provincias en la forma y condiciones siguientes:

1.ª Cada provincia antedicha elegirá un vocal, que ha de ser maestro en activo de Escuela nacional con residencia en la provincia respectiva.

2.ª Las Asociaciones de partido efectuarán la elección en el día del mes de Julio que crean más conveniente, votando de palabra o por papeleta, los socios presentes, y pudiendo hacerlo por oficio los ausentes.

3.ª La Junta directiva de cada Asociación verificará el escrutinio, del cual, una vez conste en acta, expedirá el secretario un testimonio, que visará y remitirá el presidente al de la Junta provincial de la Asociación, si estuviera constituida, y si no, al de la Comisión permanente de la Asociación Nacional.

4.ª La Junta directiva de la Asociación provincial (o, en su caso, esta Permanente) hará el escrutinio de la elección en la provincia y remitirá a esta Comisión permanente certificación del acta en lo que afecta sólo a la elección de que se trata, cuidando de indicar con claridad los votos emitidos por cada una de las Asociaciones parciales correspondientes.

5.ª Donde sólo haya Asociación provincial será considerada, para estos efectos, como una de partido. Las Federaciones de provincias gozarán, para la elección de vocal que les corresponda, de la facultad que les confiere el Reglamento.

6.ª Las Asociaciones remitirán, antes del día 30 de junio del año actual, las listas de asociados y cuotas correspondientes a todo el año, y la computación de votos se hará con arreglo a ella, bien entendido que no podrán tomar parte en la elección aquellos maestros cuyas cuotas respectivas no hayan sido recibidas en la Oficina central.

7.ª Con el fin de que no haya lugar a dudas sobre los extremos que se han de hacer constar en las certificaciones de las actas de escrutinio que las Asociaciones de partido han de remitir a la Junta provincial respectiva, téngase presente que ha de expresarse el número de votos que haya obtenido cada candidato, y que las Juntas provinciales certificarán del resumen de los escrutinios parciales aludidos, con cuyos documentos a la vista proclamará la Comisión permanente y nombrará al candidato que mayor número de sufragios haya obtenido en cada provincia.

La Comisión permanente se complace en hacer de nuevo un llamamiento a los compañeros para que, exaltando su espíritu societario, no hagan dejación de su derecho a votar, a fin de conseguirse, con la intervención de todos, o de la gran mayoría siquiera, que la Junta directiva de la Nacional sea la genuina representación del Magisterio asociado y le siga acompañando la mayor suma posible de fuerza moral en sus acuerdos y gestiones en pro de la clase que representa.

Madrid, 15 de mayo de 1922.—Por acuerdo de la Comisión permanente: El presidente, *J. Rodrigo Martínez*.—El secretario, *C. Morillo*.

* *

A LAS CORTES

La Asociación Nacional del Magisterio Primario tiene el honor de acudir ante los excelentísimos señores Senadores y Diputados que constituyen la representación Nacional, rogándoles fijen su atención en varios capítulos del Presupuesto presentado para aprobación del Parlamento.

Aplaudimos el propósito de conseguir una nivelación en los Ingresos y Gastos, que redundará en beneficio del crédito de España y coadyuvará al bienestar general, pero no se debe olvidar que el dejar desatendidos servicios ocasiona una disminución en las fuentes primordiales de producción.

Desatendidos quedan los servicios de primera enseñanza, no sólo por el número de escuelas que faltan en España, sino porque las existentes no reúnen condiciones debidas para que den el fruto apetecido.

Los locales destinados a escuelas son deficientes higiénica y pedagógicamente, en su

mayoría la cantidad destinada a material no alcanzará para atender a la limpieza, si los maestros no cargaran con este servicio a cambio de irrisoria consignación (10 pesetas anuales en muchos casos) y muchas escuelas abiertas por disposición del Ministerio de Instrucción pública, carecen de consignación para material, al personal se les ofrece una remuneración inferior a la que disfrutaban todos los Cuerpos técnicos o profesionales del Estado o entidades particulares, y de seguir desenvolviéndose la importante función de la cultura Nacional en el ambiente y con los medios actuales, preveemos una regresión en su fomento y progreso con grave perjuicio de la economía, que perderá muchas iniciativas por falta de preparación en el pueblo.

No podemos pasar en silencio el que se consigne, y con carácter de subvención, 250.000 pesetas para la Junta de Derechos pasivos del Magisterio Nacional Primario, habiendo determinado la ley de 27 de julio de 1918 que figuraría un crédito anual de 2.300.000 pesetas de compensación de los ingresos que perdía al suprimir las interinidades, vacantes, y el 10 por 100 de material.

No nos guía ambición personal, llevamos la aspiración de llegar al mayor esplendor de de la cultura patria y por ello suplicamos a V. E. se consigne en los Presupuestos a discutir, lo siguiente:

- 1.º Medios para transformar y construir edificios escolares adecuados.
- 2.º Cantidad suficiente para el material de las Escuelas Nacionales.
- 3.º Una plantilla que equipare los maestros a los demás funcionarios técnicos o profesionales del Estado.
- 4.º Restablecimiento del crédito de 2 millones 300.000 pesetas para la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, o de conservar el fijado de 250.000 se determine el carácter de ilimitado, si lo exigen las necesidades de dicha entidad.

Madrid, 19 de mayo de 1922.—El Presidente, *J. Rodrigo Martínez*.—El Tesorero, *José Xandri*.—Vocales, *Pilar García del Real*, *Josefa Casamajó*.—El Secretario, *Cipriano Morillo*.

Sección oficial

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

ORDEN declarando que la base de la revisión de los expedientes de sustitución son las certificaciones facultativas.

Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el inspector jefe accidental de Primera enseñanza de Valladolid, en la que pide se aclare si la revisión de los expedientes de sustitución que determina la Real orden de 17 de abril último se ha de efectuar requiriendo la presencia de los maestros en la Inspección de la provincia donde residen o ha de ser objeto de visita extraordinaria y que si los maestros sustituidos que entiendan deben continuar en en la misma situación deben renovar sus expedientes.

Teniendo en cuenta que la Real orden de referencia está clara y terminante, y que el espíritu que la informa no es otro que el de evitar que los maestros sustituidos que se hallan en condiciones físicas de desempeñar sus Escuelas, continúen en esta situación indebidamente, por llegar extraoficialmente a su conocimiento que, en su mayoría, los maestros sustituidos por imposibilidad física, según los signos exteriores y su actividad, dejan traslucir la suficiente capacidad para dedicarse al ejercicio de su ministerio:

Considerando que la base fundamental de la revisión son las certificaciones facultativas, y que para nada es necesaria la visita de Inspección, puesto que los maestros están inactivos, en cuanto a la enseñanza se refiere, y que la Real orden se dictó con carácter general y sin excepción alguna,

Esta Dirección general ha resuelto declarar lo así, y su vez, excitar el celo de los señores gobernadores civiles, a fin de que coadyuven, en lo que de ellos dependa, a esta obra de purificación.

Lo digo, etc.—Madrid, 20 mayo de 1922.—
El Director general, *Enriquez*.

(Gaceta 26 mayo.)

vizcondes de Nîmes y Carcasona, que le juraron vasallaje (año 1181), hallóse poseedor de vastísimos dominios aqüen- de y allende el Pirineo. Aún no contaba veinte años de edad, y su reino, un tanto desmembrado anteriormente, excedía ya de los límites que tuvo al fallecer su augusto abuelo. Todo lo cual le permitió titularse rey de Aragón, conde de Bar- celona y de Rosellón, y marqués de la Provenza.

Fuéle para ello preciso, sin embargo, derramar torrentes de energía y habilidad. Murió el conde de Provenza, su pri- mo y consejero (marzo de 1166), dejando de su esposa Ri- quilda, una hija llamada Dulce. Prometida en matrimonio a Raimundo, primogénito del conde de Tolosa, a quien debía llevar como dote todos los Estados de su padre, muerto éste, estimábase el de Tolosa dueño de la Provenza; y sin más dili- gencias, ni dilaciones la invade y se hace dueño de ella. Para más afirmar su derecho, el conde tolosano repudia solemne- mente a su mujer Constanza, hermana del rey de Francia, y se casa con Riquilda, la viuda del conde de Provenza y antes del emperador de Castilla Alfonso VII, madre de Dulce y so- brina de Federico *Barbarroja*, emperador de Alemania. Realmente el derecho del monarca aragonés, a la posesión de la Provenza, era preferente al que alegaba el conde de Tolosa, aun cuando sólo se le estimase nacido de la infeuda- ción hecha por el emperador Federico. De aquí la guerra, que fué dura y porfiada, que distrajo a casi todos los seño- res de allende el Pirineo, y que terminó favorablemente para *Alfonso II* de Aragón, que dueño de la Provenza, la puso bajo el gobierno de su hermano Pedro (diciembre de 1168); quien a ejemplo de lo que con el mismo *Alfonso* se hizo para llevar un nombre grato al oído de los provenzales, cam- bió el suyo, por el de Ramón Berenguer.

6. Las comarcas sometidas a Aragón y Cataluña del otro



ALFONSO II, EL CASTO

(De 1162 a 1196).

1. Alfonso II jurado rey de Aragón y Conde de Barcelona. 2. Regen- cía de D.^a Petronila y de Ramón Berenguer de Provenza. 3. El fingido Batallador. 4. Alfonso II al frente del Gobierno. 5. Engran- decimiento del Estado aragonés-catalán: luchas en la Provenza. 6. Cultura de la Provenza. 7. Discordias entre Alfonso II y los reyes de Castilla y de Navarra. 8. Alfonso de Aragón contra los moros. 9. Repoblación de Teruel. 10. Sus fueros y privilegios. 11. Leyenda de los Amantes de Teruel. 12. Muerte de Alfonso II *el Casto*.

1. Subió al trono el joven príncipe Ramón cuando no ha- bía cumplido los once años de su edad; y su minoría hubiera sido quizás fatal para el reino si no lograra regentes menos hábiles y desinteresados que la varonil Petronila, su madre, y su primo, el conde de Provenza, Ramón Berenguer.

Tutora de hecho, y como tal reina gobernadora, Doña Pe- tronila, comienza por variar en el de *Alfonso*, el nombre de

Ramón Berenguer su hijo, *para que los aragoneses no lo mirasen como extraño*. El nombre del conquistador de Zaragoza sonaba aún en los oídos de los suyos, de modo muy distinto que el para ellos extraño, si bien por tantos condes ilustrado. Sin perder tiempo pasó a Huesca donde reunió Cortes; esto es, representantes del clero y de la nobleza catalana y aragonesa, ante quienes expuso cual había sido la última voluntad de Ramón Berenguer el *Santo*, que fué estimada por los asistentes legal y acertada. En su consecuencia juróse rey de Aragón y conde de Cataluña a *Alfonso II*.

2. Aragón vió llevar dignamente en los fementiles hermanos de Doña Petronia el peso del mando, que había ejercitado las fuerzas de animosos varones: propúsose virir en paz con los monarcas cristianos, y lo logró mediante alianzas de gran provecho para la patria.

3. Apenas jurado su hijo, levantóse un impostor, que aseguraba ser Alfonso I el *Batallador*, cuando nadie podía dudar, que había muerto veintiocho años antes en el sitio de Fraga. Presentóse al público representando a los supuestos vasallos su ingratitude en desconocerle, y afirmando que siéndole insufrible verse vencido por los musulmanes humillados por él en tantos combates, en hábito de peregrino partió para Palestina, donde había peleado más de una vez con los ejércitos infieles. El vulgo le dió crédito, y algunas gentes principales, seducidas por el parecido, llegaron a creerle el infatigable guerrreador aragonés que constantemente los había guiado a su engrandecimiento y prosperidad por el camino de la victoria. ¡Tanto vivía Alfonso I en el corazón de sus pueblos!

Animado por el éxito, aquel falso *Batallador* tuvo el atrevimiento de ir a Zaragoza; donde principió a adquirir tanto crédito, y reunir tan gran número de secuaces, que el reino

se vió amenazado de grandes trastornos. Doña Petronia mandó encarcelar al impostor, le hizo juzgar, y ordenó ahorcarle.

4. Al año siguiente (14 de junio de 1164), *Alfonso IX* fué declarado por su madre, en las Cortes de Barcelona, apto para mandar; y así, aún cuando sólo había cumplido doce años, hizo cesión en él, de todos sus derechos de gobernar. Siguió, sin embargo, asistiéndole con su consejo; si bien procuró siempre vivir apartada de los negocios, ocupándose el resto de su edad, que no pasó de treinta y siete años, en obras piadosas. Consejero íntimo del niño rey, debió ser también su primo Ramón Berenguer, conde de Provenza.

Alfonso II demostró desde los primeros años de su reinado la energía de carácter que era necesaria en aquellos revueltos días: reunió Cortes en Zaragoza, a las cuales asistieron los representantes populares de las principales ciudades del reino, y comenzó por exigirles juramento de que habían de ser devueltas a la corona todas las usurpaciones que los siempre soberbios próceres habían hecho durante su menor edad.

5. Como su abuelo paterno y por reunir condiciones padecidas a las que a éste adornaron, engrandeció considerablemente sus dominios, por sucesos en su mayor parte eventuales. Por morir sin hijos, aquel su primo Ramón Berenguer (año 1166), conde de Provenza, heredó todos sus Estados; cuya herencia se consolidó más adelante (año 1176), por la renuncia que en él hizo el conde Ramón de Tolosa, de los derechos que alegara para reclamar aquel condado. La vizcondesa de Bearne, hizo su feudataria por los Estados de Bearne y de Gascuña (año 1170), que su hijo el conde Gastón, ratificó después en forma debida (año 1187). Murió sin hijos el conde Gerardo de Rosellón, y heredó este poderoso condado. Y como además logró reducir a la obediencia a los

NOTICIAS

Serios 4.^a 5.^a y 6.^a

La Gaceta del 6 publica las series 4.^a 5.^a y 6.^a de Maestras, correspondiendo a esta provincia las señoras siguientes:

Serie cuarta

Ninguna.

Serie quinta

Número definitivo		Número provisional
5.815	Sra. Cándido Maicas.	5.741
5.780	» Carbó Martínez..	5.849
5.821	» Casas Sánchez.	5.947
5.859	» Fuertes Sancho.	5.977
5.875	» Timoneda.	5.988
5.882	» Melendez del Val.	5.999
5.745	» Cabanes Colomer.	6.115

Serie sexta

6034	Sra. Maicas Marqués.	6.111
6.073	» Buisán Satué.	6.215

NOTA: Han sido omitidos en la relación del periódico oficial los números provisionales 5.830 y 5.852 correspondientes a doña Gabriela Ginés, de Alloza, y doña Teresa Zaera, de Calaceite, las cuales deben reclamar a la Dirección general, por conducto de la Sección.

Nombramientos

En virtud de lista de interinos, ha sido nombrado Maestro propietario de Alpeñés, D. Juan Pío Ibáñez Jordán.

—Por la Dirección general de primera enseñanza se nombra a D. Juan Vicente Fuertes, Maestro sustituto de Hinojosa de Jarque.

—También se nombra Maestra interina de Puebla de Hajar, a doña Rita Ibáñez.

Matrícula de honor

La ha obtenido en el Instituto en Guadalajara, de las asignaturas del tercer curso, el aventajado alumno del Colegio de los P. P. Escolapios de Molina, Antonio Sanz López, hijo de nuestros estimados compañeros de Fuenferrada D. Miguel y doña Rufina.

Reciban nuestra sincera felicitación.

Ternas para Junta local

Al señor Alcalde de Cucalón se pide reproduzca las ternas para nombramiento de vocales de la Junta local.

Peticion de documentos

La Sección administrativa reclama a D. Juan

Pío Ibáñez documentos para el expediente personal y alta en el Escalafón.

Instancia devuelta

A doña Bernardina Perea, Maestra de Noguera, se devuelve instancia reclamando contra relación series Escalafón.

Remisión de credencial

Al señor Alcalde de Monteagudo se remite para su entrega al interesado, credencial a favor de D. Felipe Nadal, por lo que se le nombra Maestro propietario de Castellar (Lérida).

Haberes devengados

Al señor Alcalde de Cascante se remite oficio para su entrega a doña Isabel Martínez Herrán, reconociéndole derecho a percibir haberes devengados.

Servicios

Al señor Alcalde de Molinos, se remite oficio para su entrega a D. Francisco Martínez Castro, por el que se le elimina de las listas de interinos de la provincia de Soria.

—Al Jefe de la Sección de Alava, ha remitido esta Sección, recibo de entrega de credencial a D. Matías Ramirez.

Correspondencia particular

Doña G. G.—Alloza.—Si, señora; hasta la edad de 68 años.

D. R. M. B.—Bea.—Considero acertada su propuesta; pero entiendo que antes debe usted consultar con el interesado.

ANUNCIO

La Comisión encargada del homenaje a Ramón y Cajal, ha remitido al señor Jefe de la Sección varios retratos del gran Histólogo, habiéndolos pasado dicho señor Jefe a la librería de D. Venancio Marcos, sucesor de Sabino, en donde los Maestros que los deseen podrán adquirirlos, con cargo al material, al precio de cinco pesetas.

Permuta

La desea Maestra de escuela mixta en Navarra a doce kilómetros de Pamplona: tiene excelentes vías de comunicación, y buena casa para el Maestro.

Informará: D. Arsenio Sabino, Teruel.

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros
MADRID

Incendios.--Accidentes del trabajo
Capital desembolsado
5.000.000 de pesetas

Subdirector de la provincia
D. Nicolás Monterde Aspas
Temprado, 6, segundo.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Apartado en Correos, 10.

* TERUEL *

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro... de
centros de comunicación y buena coor-
dación del Maestro.

Informar: D. Arsenio Perra, Teruel.

SECCIONES O GRADOS

DE

GRAMATICA

por

JUAN JUSTE ROCHE

TERCERA EDICION

Notablemente corregida

Este opúsculo, de 50 páginas, buen papel, clara impresión y uno de los primeros libros para escuelas escrito en forma cíclica (tres grados), contiene cuanto de tan importante asignatura pueden aprender los niños durante la primera enseñanza.

De ahí, sin duda, la benévola acogida que mereció de cuantos compañeros conocieron esta obrita, que el autor compuso para su uso particular, aunque no quiso privar de ella a los que manifestaron deseos de adoptarla en sus escuelas.

PRECIO: 0'80 peseta ejemplar y 9'00 pesetas docena.

De venta en casa del autor.

TERUEL

Imprenta de Arsenio Perra, San Andrés 4 y 6.

Franqueo concertado